

Corriendo de cuenta de la Real Audiencia de la Nueva España por una
razon se asegura an' demando tiempo a esta parte y rem a logro
el intento Corriendo de cuenta de la Real Audiencia, para el fin que de
mi devednicarla fuera de los Reinos, niolo la forma Camil, que expresa
la Condizion de la portura de D. Su. de Alcedo en otra de la forma camoda
Cun; lo d. q. guano la rchada a anido escua, Corriendo h. g. la Condizion es
de ambas porturas en quanto a constituirse en la obligacion de aratlo
solo alt andos los pozos con menes suficiente a su satisfaz; y no
pudiendo esperar se pusa en la portura de D. Su. de Alcedo, pues
otro que el no goza azerito lo que se puda en otras de la de Alcedo
loger poner en la forma regular que sea se curado otros a; y en me
esta forma acomodada a segura, an' en lo prin; de la Nueva España, de la
nueva Camo en la forma de D. Su. de Alcedo y de las Condiziones; en el pare
zer se admira de Corra =

- el Sr. D. Ro. Saltero Vex = como el Sr. D. Luis Salcedo =
- el Sr. D. Su. Carrillo Vex = Dijo que considerando la portura hecha de D. Su.
de Alcedo de Bartolome Peral en cinquenta y setemill R por
pagar de Galto en la Real Audiencia hasta quince mill R con mas mil
y quinientos p. la costa de la balsa y conduzi; y la quatrocientas car
gas de menes que a de en zerar en los pozos; Contempla de la portura
en cinquenta ochomill y quin; R. la que admira quanto a log.
en os; y en me que hubiere quien puse a esta Camil, es de dictamen
se traiga de Corra en la forma regular; excluyendo de la del
dho D. Su. de Alcedo la de rana y nona Condiziones =
- el Sr. D. Su. Juan Ferrer Vex = como el Sr. D. Luis Salcedo =
- el Sr. D. Su. Audlanca Vex = Am =
- el Sr. D. Su. Pardo Vex = Am =
- el Sr. D. Su. Villan Vex = como el Sr. D. Su. Carrillo =
- el Sr. Conde Villateal Vex = Am =
- el Sr. D. Su. Diego Zarza Vex = como el Sr. D. Luis Salcedo =
- el Sr. D. Su. Fernan Vex = como el Sr. D. Su. Carrillo =
- el Sr. D. Su. Antonio Talon Vex = Dijo que en atene a quien considera
y portura la hecha de Marco loger que se manene la Condiz;
de que los pozos han de estar a su satisfaz; la que en su cuenta
en la de D. Su. de Alcedo, D. Su. de Alcedo y de Alcedo de Alcedo Peral que
solo dizen que ha uendo menes suficiente a su satisfaz; y en me a su mismo la de los ve
fendos en conforme a lo que el R. Conu. de Alcedo tiene mandado
p. R. Provision que tiene obedecida esta Real Audiencia, lo que en el mango
pori a los Cardales de su propia siempre que aya a su satisfaz
como se verifica en la parte de recoger la misma; Incaando a su satisfaz